

DEPTO, DE ACCIÓN SANITARIA

ORD. :

1490

ANT. :

Oficio Νo 212/14

la de

Segunda

Fiscalización

Comisaria

Carabineros de Copiapó.

MAT. :

Deriva

**Solicitud** 

de

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1 9 AGD 2014

COPIAPO,

13 AGO 2014

OFICINA DE PARTES

SRA BRUNFLBA GONZALEZ ANJEL SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA

Α

: SR. JUAN FRANZ THORUD

SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE.

**MIRAFLORES 178, SANTIAGO** 

Junto con saludarlo, en atención a la materia del antecedente relacionada con medición de ruidos que causarían molestias hacia la comunidad aledaña, desde locales ubicados en la calle Juan Martínez y Av. Alameda Manuel Antonio Matta, comuna de Copiapó, esta Autoridad Sanitaria cumple con derivar a Ud. dicha petición, ya que las competencias en materia de fiscalización de Normas de Emisión y de Calidad, 38/11 que establece "Norma de Emisión de Ruidos específicamente el D.S. Nº Generados por Fuentes que indica, Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto Supremo Nº 146, de 1997, Minsegpres", son competencias de la Superintendencia de Medio Ambiente, según lo estipulado en la ley Nº 20.417 que crea dicha institución.

Sin otro particular, se despide atentamentel

SRA. BRUNILDA GONZALEZ ANJEL SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL **DE SALUD ATACAMA** 

### **DISTRIBUCION:**

- La Indicada, MIRAFLORES 178, SANTIAGO
- Unidad de Saneamiento Básico-DAS.
- Oficina de Partes
- Capitán de Carabineros, Sra. Carolina Fernández Ponce, Comisario (S), Segunda Comisaria, Copiapó.



Sa climica.

ORD. :

ANT. :

MAT. :

Νo 212/14 de Oficio Comisaria Segunda

Carabineros de Copiapó.

Deriva Fiscalización

Solicitud

de

ia

de

COPIAPO,

: SRA. BRUNILDA GONZALEZ ANJEL DE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA

: SR. JUAN FRANZ THORUD Δ

SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE.

**MIRAFLORES 178, SANTIAGO** 

Junto con saludarlo, en atención a la materia del antecedente relacionada con medición de ruidos que causarían molestias hacia la comunidad aledaña, desde locales ubicados en la calle Juan Martínez y Av. Alameda Manuel Antonio Matta, comuna de Copiapó, esta Autoridad Sanitaria cumple con derivar a Ud. dicha petición, ya que las competencias en materia de fiscalización de Normas de Emisión y de Calidad, específicamente el D.S. Nº 38/11 que establece "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica, Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto Supremo Nº 146, de 1997, Minsegpres", son competencias de la Superintendencia de Medio Ambiente, según lo estipulado en la ley Nº 20.417 que crea dicha institución.

Sin otro particular, se despide atentamente.

SRA. BRUNILDA GONZALEZ ANJEL SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL **DE SALUD ATACAMA** 

#### DISTRIBUCION:

- La Indicada, MIRAFLORES 178, SANTIAGO
- Unidad de Saneamiento Básico-DAS. عبرز
- Oficina de Partes

Capitán de Carabineros, Carolina Fernández Ponce, Comisario (S), Segunda Comisaria, O'Higgins Nº 178, Copiapó

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA DE ATACAMA 2DA, COMISARIA COPIAPO 15 julio => DAS: prosoner respueda.

OBJ: FISCALIZACION, se solicita.

REF: Rol de comodidad pública que Asiste a Carabineros de Chile.

Nro.: \_\_212\_\_/

COPIAPÓ, 14 de Julio del 2014.

CEGISTRO: 8979
CECHA: 15 JUL 2014

LALIM UE SALUD ATACAMA

DE :

SEGUNDA COMISARIA DE CARABINEROS COPIAPO.

(Oficina de Integración Comunitaria)

**A** :

AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL.

CIUDAD .-

1.- En cumplimiento a la misión de Rol de Comodidad Pública que corresponde a la institución y como una forma de cooperar con la comunidad, se pone en su conocimiento la situación dada conocer al Delegado del Cuadrante Nº 3 Cabo 1º Alejandro Echeverria Albornoz, por parte del ciudadano identificado como LUIS HORMAZABAL MUNIZAGA, domiciliado en la Avda. Juan Martínez Nro. 31 de esta ciudad, Fono: 61450734, quien manifiesta que frente a su domicilio funciona el Pub "MINGA", de martes a sábado en horario nocturno y los fines de semana colocan música en vivo, ocasionando con ello ruidos molestos que no dejan mantener un sueño reparador a vecinos que residen en el mismo sector.

2.- Por consiguiente se solicita a esa entidad, poder llevar a cabo una fiscalización y medir los decibeles agregando que la estructura de dicho local es de material ligero y a simple vista no cuentan con material aislante para la disminución de ruidos.

3.- Como de igual forma manifiesta que el local HOUSE, ubicado en la Avda. Juan Martínez esquina de la Alameda Manuel Antonio Matta y el local FRAGA, ubicado en la Alameda Manuel Antonio Matta Nro. 281, ocasionan ruídos molestos el primero de música en vivo los fines de semana y el otro Karaoke en la parte posterior del local.

4.- Es todo cuanto se solicita e informa.

Saluda atte. a Ud.

ALE ANDRO ECHÉVERRIA ALBORNOZ

Cabo 16 de Carabineros

DELEGADO CUADRANTE Nº 3

DINA A. FERNANDEZ PONCE Capitán de Carabineros

COMISARIO (S)

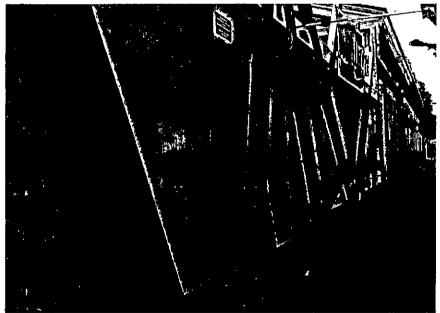
A.E.A.

1.- Autoridad Sanitaria Regional

2,- Archivo 2ª Comisaria

## FIJACION FOTOGRAFICA PUB MINGA

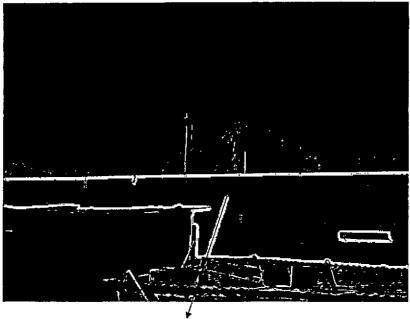




AVDA. JUAN MARTINEZ FRENTE AL Nº 31

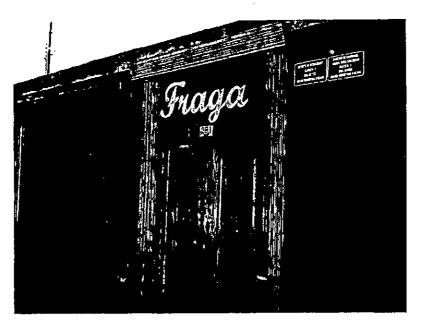
# FIJACION FOTOGRAFICA LOCAL HOUSE





PARTE POSTERIOR DE LOCAL HOUSE QUE SE APRECIA DESDE EL DOMICILIO DEL RECLAMENTE.

## FIJACION FOTOGRAFICA LOCAL FRAGA





PARTE POSTERIOR DEL LOCAL FRAGA QUE FUNCIONA COMO KARAOKE DONDE SE PUEDA APRECIAR QUE LA ESTRUCTURA ES DE MATERIAL METALICO.